



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00435146- -UNC-ME#FCQ- Reglamento Cátedras Libras

---

VISTO:

Que el artículo 4° de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, establece la posibilidad de Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades; en ese marco se pueden ofrecer y desarrollar cátedras libres en las universidades nacionales;

Que las Cátedras Libres son una herramienta que permite diversificar la oferta académica, promoviendo la extensión, la investigación y el debate académico en distintas áreas del conocimiento, de acuerdo con los principios fundamentales de la universidad pública;

CONSIDERANDO:

Que las Cátedras Libres son consideradas como una valiosa iniciativa que permite el tratamiento de problemáticas actuales y transversales a los diferentes espacios académicos y enriquece la formación de alto nivel académico, posibilitando un acercamiento de la institución universitaria con el medio social;

Que la cátedra libre constituye un espacio académico y pedagógico de reflexión y discusión fuera de la estructura tradicional de los programas curriculares, ofreciendo una mirada multidisciplinaria sobre temas de interés general o emergentes;

Que, en el marco de la política educativa y de investigación de esta Facultad, se busca promover el pensamiento crítico, la libertad de cátedra y la pluralidad de ideas;

Que la cátedra libre está pensada para ser cursada por estudiantes, docentes, nodocentes, egresados/das de esta Facultad y público en general;

Que, las Cátedras Libres son el instrumento idóneo para la promoción y el desarrollo de un concepto de educación no formal, de promoción cultural y de participación ciudadana;

Con el aval de la comisión de Extensión y lo aconsejado por la comisión de Vigilancia y Reglamento de la facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Cátedras Libres que se encuentra en el Anexo y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**